DECRETO No. 236

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 3°, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1°, 2° y 7°, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción se proveerán mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo.

Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; existe una vacante definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10; en razón a que su titular, la señora JANETH LÓPEZ ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía número 42.111.859, presentó su renuncia al cargo. Dicha renuncia fue aceptada a partir del día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), inclusive; mediante Resolución No. 357 del 30 de julio de 2026, expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio de Cartago.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, el empleo que se encuentra en vacancia definitiva debe ser provisto por necesidades del servicio, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la Ley 996 de 2005 —Ley de Garantías Electorales— permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas originadas, entre otras causas, por muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó y certificó que la señora ALEJANDRA MARCELA HINCAPIE SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.431.697, cumple con los requisitos y competencias exigidas para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10 de la Planta del Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; de conformidad con la ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y las demás normas concordantes.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Encargada del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETO No. 236

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

DECRETA:

ARTICULO 1°: ***Nombramiento ordinario.*** Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora ALEJANDRA MARCELA HINCAPIE SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.431.697; en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10 de la Planta del Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; cargo de libre nombramiento y remoción; por encontrarse vacante de manera definitiva.

ARTÍCULO 2°. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; 03 AGO 2026

MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E)

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Revisó: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico
Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Elaboró: Diana M. Santa, Contratista
Archívese en: Decretos 2026